

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

73**MADRID**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid, con fecha 4 de mayo de 2012, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el decreto 49/2012, de 8 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se suprime un colegio de Educación Infantil y Primaria en El Álamo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de marzo de 2012, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 754/2012-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 16 de mayo de 2012.—El secretario judicial, Luis Fernando Pareja Domínguez.

(03/19.083/12)